

ANEXO I

BASES Y CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE TRES DOCENTES-TUTORES/AS DE PRÁCTICAS FORMATIVAS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACCIONES FORMATIVAS PREVISTAS PARA EL PROYECTO DE FONDO SOCIAL EUROPEO N°70 (CRECE CÁDIZ 2012 COMPITE) ENMARCADO EN EL PLAN PROVINCIAL DE FOMENTO DEL EMPLEO LOCAL 2012-2015 Y COFINANCIADO EN UN 80% POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO PROMOVIDO POR EL INSTITUTO DE EMPLEO Y DESARROLLO SOCIOECONÓMICO Y TECNOLÓGICO DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ (IEDT), EN CONVENIO CON EL INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FORMACION (IMEF) PERTENECIENTE AL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA LINEA.

La Diputación Provincial de Cádiz, ha establecido el Marco Estratégico Provincial de Desarrollo Económico de Cádiz 2012-2015, que se estructura en torno a cinco grandes planes, entre ellos el Plan Provincial de Fomento del Empleo Local 2012-2015, con la voluntad de concitar el apoyo de todos aquellos agentes que, desde diferentes roles, actualmente trabajan a favor del bienestar social y económico de los habitantes de nuestra Provincia. El Proyecto n° 70 presentado por la Diputación Provincial de Cádiz, a través de los servicios técnicos del IEDT, a la convocatoria 2011 de ayudas del Fondo Social Europeo (Resolución de 18 de febrero de 2011 de la Secretaría de Estado de Cooperación Territorial del entonces Ministerio de Política Territorial y Administración Pública y actual Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas), se circunscribe dentro de este Plan (aprobado por Resolución de 22 de junio de 2011 de la Secretaría de Estado de Cooperación Territorial del Ministerio Hacienda y Administraciones Públicas).

La ejecución de estas actuaciones, se está llevando a cabo a través del convenio de colaboración firmado entre el IEDT y el Instituto Municipal de Empleo y Formación el 10 de enero de 2014, con la finalidad de mejorar el nivel de integración laboral de los desempleados/as de la provincia de Cádiz, estableciéndose las siguientes acciones:

- a) Mejora del nivel de integración laboral de 45 personas desempleadas del territorio de La Línea de la Concepción mediante la creación y desarrollo de Itinerarios Integrados de Inserción Sociolaboral
- b) Participar activamente en la creación y ejecución del Pacto Local por el Empleo.

PRIMERA.-OBJETO DE LA CONVOCATORIA

La presente Bases y Convocatoria tiene por objeto plantear el proceso selectivo mediante convocatoria pública para la contratación en régimen laboral temporal de tres docentes-tutores/as de prácticas formativas por un periodo de tiempo de cinco meses, para las siguientes acciones formativas:

- 2 acciones denominadas “Administración y Finanzas”
- 1 acción formativa denominada “Actividades Auxiliares de Comercio”

Funciones de el/la docente-tutor/a de prácticas formativas:

Sin perjuicio del desarrollo de otras funciones que legalmente pudieran corresponder o ser asignadas a dicho trabajador/a en el marco del proyecto objeto de la convocatoria, las funciones del docente-tutor/a de prácticas formativas serían las siguientes:

- Adecuación, preparación e impartición de los módulos formativos establecidos por el Instituto Nacional de Cualificaciones Profesionales para cada acción formativa
- Candelarización de los módulos formativos a impartir, tanto específicos como transversales, en función del número de horas teóricas totales del curso respecto a la acción formativa.
- Colaboración con el/la Agente de Empleo y el/la Técnico/a de Gestión para la buena marcha del proyecto.
- Realización del control adecuado de asistencia, tanto semanal, como mensual del personal beneficiario del proyecto y remisión de los mismos al Técnico de Gestión y/o Agente de Empleo del proyecto.
- Realización de la evaluación continua del alumnado, así como informes de evaluación a la finalización del período de formación teórica y del período de formación práctica.
- Realización del Informe de evaluación final del alumnado, especificando las competencias adquiridas por cada uno/a de ellos/as así como el nivel de capacitación alcanzado.
- Seguimiento adecuado del alumnado durante el período de prácticas formativas en empresas y colaboración con el tutor de prácticas de la empresa.

En general, la realización de cualesquiera tipo de informes relacionado con su actividad profesional, que le pudieran ser requeridos tanto por la entidad contratante como por la coordinación general del proyecto.

OCUPACIONES OFERTADAS

Un/a Docente – Tutor de prácticas formativas para el curso de “Actividades Auxiliares de comercio”

Dos Docentes – Tutores de prácticas formativas para el curso de “Administración y Finanzas”

El/la docente-tutor/a seleccionado/a, será contratado/a mediante un contrato por Obra o

Servicio por un periodo de tiempo determinado jornada completa. La duración del contrato no podrá exceder la duración de ejecución del Proyecto del Fondo Social Europeo N°70 al que se adscribe.

La vigencia del contrato realizado de acuerdo con lo previsto en las presentes bases y convocatoria no podrá exceder el periodo máximo de elegibilidad del gasto, quedando en cualquier caso supeditado a la existencia de consignación presupuestaria suficiente de conformidad con lo establecido en el artículo 173.5 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Los costes salariales para los docentes tutores de las diferentes acciones formativas, se especifican en el anexo II de la adenda de fecha de diecinueve de diciembre de dos mil catorce, del Convenio de colaboración firmado entre Instituto de Empleo y Desarrollo Socioeconómico y Tecnológico (IEDT) y el Instituto Municipal de Empleo y Formación (IMEF) de La Línea de la Concepción.

El centro de trabajo de referencia estará situado en La Línea de la Concepción.

SEGUNDA.-REQUISITOS GENERALES.

Podrán participar en el proceso de selección todas aquellas personas que reúnan los siguientes requisitos:

- a) Estar en posesión de la nacionalidad española o la de un estado miembro de la Unión Europea, en los términos previstos en la ley. También podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, quienes tengan la condición de cónyuges de las anteriores personas, siempre que no se encuentren en situación de separación de derecho. Igual beneficio afecta a sus descendientes y los de su cónyuge siempre que no se haya producido la separación de derecho, sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes. Asimismo, podrán participar las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de los trabajadores y quienes cuenten con residencia legal en España.
- b) Tener cumplidos los dieciséis años y no exceder la edad máxima de jubilación forzosa.
- c) Estar en posesión de la titulación académica o de la formación exigida en cada caso o en condiciones de obtenerlas. Al ser requisito inexcusable, no podrá ser alegado como mérito.
- d) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- e) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los Órganos Constitucionales o Estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de personal funcionarios, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sufrido la separación o inhabilitación. En caso de ser nacional de otro estado, no estar en situación de inhabilitación o equivalente, ni haber sufrido sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

La no posesión de alguno de los requisitos será considerada motivo de exclusión del proceso de selección.

TERCERA.- REQUISITOS ESPECÍFICOS

Además de los recogidos en la base segunda de las presentes bases y convocatoria los aspirantes deberán cumplir alguno de estos requisitos en cuanto a titulación y/o experiencia:

Un/a Docente – Tutor de prácticas formativas para el curso de “Actividades Auxiliares de comercio”. N^a plaza: 1

Titulación mínima: Licenciado/a o Diplomado en Ciencias Económicas y Empresariales; Licenciado Administración y Empresas; Grado superior en la misma rama profesional a la que pertenece el curso.

Experiencia: 6 meses de experiencia como docente en Formación Ocupacional, FPE o programas de formación para el empleo, o en su defecto, al menos 1 año de experiencia profesional en el ámbito de la unidad de competencia.

Estar en posesión del Formador de formadores, Formador Ocupacional o Certificado de Aptitud Pedagógica

Dos Docentes – Tutores de prácticas formativas para los cursos de “Administración y finanzas”.

Nº plazas: 2

Titulación mínima: Licenciado/a en Ciencias Económicas y Empresariales; Licenciado Administración y Empresas; Grado superior en la misma rama profesional a la que pertenece el curso.

Experiencia: 6 meses de experiencia como docente en Formación Ocupacional, FPE o programas de formación para el empleo, o en su defecto, al menos 1 año de experiencia profesional en el ámbito de la unidad de competencia.

Estar en posesión del Formador de formadores, Formador Ocupacional o Certificado de Aptitud Pedagógica

CUARTA.-PROCESO SELECTIVO

4.1 OFERTA GENERICA AL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO

La preselección de las personas candidatas a este proceso selectivo, se llevará a cabo a través del Servicio Andaluz de Empleo-SAE- de esta localidad; para ello, se solicitarán mediante oferta genérica un listado de candidatos a razón de tres por cada plaza ofertada, que se encuentren inscritos en dicha oficina como demandantes de empleo y cumplan los requisitos anteriormente mencionados.

Los candidatos preseleccionados por el SAE serán convocados en fecha y hora y lugar que les sea comunicado por el SAE, para la entrega de documentación obligatoria y posterior valoración por parte del Tribunal seleccionador designado para llevar a cabo el proceso selectivo, siendo la documentación a aportar la siguiente:

- Fotocopia compulsada del DNI o documento equivalente.
- Fotocopia compulsada de la Titulación Académica.
- Curriculum Vitae acompañado de las fotocopias acreditativas compulsadas de la Formación Complementaria y la Experiencia Laboral (Contratos de Trabajo y Certificados de Empresa o contratos de trabajo y vida laboral o Contratos de Trabajo acompañados de la última nómina)

4.2 INICIO LA CONVOCATORIA.

Se establecerá un Tribunal de Selección integrado por un Presidente, un Secretario (con voz y sin voto) y tres vocales. Quedando constituido del siguiente modo:

Un/a Presidente: Empleado público designado por la Presidencia

Un/a Secretario/a: Empleado público, con voz pero sin voto, designado por la Presidencia

3 vocales: Empleados públicos designados por la Presidencia.

El Tribunal de Selección queda facultado para resolver las dudas que puedan surgir en relación a las bases, consultas y reclamaciones, así como para desarrollar el proceso selectivo incorporando especialistas adicionales, con voz y sin voto, en aquellas pruebas que los requieran y publicitar los resultados. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Comité de selección tendrá su sede en Secretaria General del Ayuntamiento de La Línea.

4.3 FASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

La selección se realizará en dos fases y será llevado a cabo por el Tribunal de Selección, que establece en 20 puntos la puntuación máxima a obtener en ambas fases.

Todos los listados y comunicaciones referentes al proceso de selección, serán publicados en:

Tablón de anuncios del Ayuntamiento de La Línea.

Tablón de anuncios del Instituto Municipal de Empleo y Formación.

En la Web del Ayuntamiento de La Línea: www.lalineas.es

PRIMERA FASE DEL PROCESO DE SELECCIÓN: Valoración del curriculum según el baremo establecido a continuación

EXPERIENCIA PROFESIONAL

La experiencia laboral se valorará atendiendo a los siguientes criterios:

- Por los Servicios prestados como Docente de la misma especialidad a la que se presenta: 0,10 puntos por mes trabajado en centros privados. 0,20 en centros públicos
- Por los Servicios prestados como Docente de la misma rama o familia profesional a la que se presenta: 0,05 por mes trabajado.

Cuando fuera necesario el cómputo por días, los meses se entenderán de treinta días. Los períodos inferiores al mes o de horario inferior al ordinario se valorarán proporcionalmente al trabajo efectivo realizado sobre la jornada ordinaria de la Administración Pública. En el supuesto de tratarse de una categoría de la misma familia profesional que la plaza convocada, pero que no coincide exactamente con la denominación de la plaza objeto de la convocatoria, deberá acompañarse certificación de la empresa acreditativa de las funciones desempeñadas.

La puntuación máxima a obtener en este apartado es de 5 puntos.

FORMACIÓN

Formación Académica:

- Otras titulaciones académicas pertenecientes a la misma rama de conocimientos: 0,5 puntos.
- Doctorado en una materia propia de las funciones del puesto indicadas en la convocatoria: 1 punto
- Master Universitario en una materia propia de las funciones del puesto indicadas en la convocatoria: 1 punto

La puntuación máxima a obtener en este apartado es de 3 puntos

No se valorará la/s titulación/es requerida/s para participar en el proceso de selección

Formación Complementaria:

- Cursos de formación, participación en congresos y jornadas relacionadas con el curso a impartir, rama o familia profesional de la especialidad solicitada, a juicio del órgano de selección:
 - Menos de 21 horas: 0,05 puntos
 - De 21 a 100 horas: 0,10 puntos
 - De 101 a 200 horas: 0,20 puntos
 - Más de 200 horas: 0.30 puntos
- Master en materia propia de las funciones del puesto indicadas en la convocatoria: 0,5 puntos.
- Cursos sobre formación metodológica docente, a juicio del órgano de selección:
 - De 0 a 100 horas: 0,10 puntos
 - De 100 a 200 horas: 0,20 puntos
 - Más de 200 horas: 0.30 puntos
- Cursos de formación en Prevención de Riesgos Laborales a juicio del órgano de selección:
 - Menos de 21 horas: 0,05 puntos
 - De 21 a 100 horas: 0,10 puntos
 - De 101 a 200 horas: 0,20 puntos
 - Más de 200 horas: 0.30 puntos

La puntuación máxima a obtener en este apartado es de 2 puntos.

No se valorará la/s titulación/es requerida/s para participar en el proceso de selección

Se entiende por cursos las acciones formativas que tengan dicha denominación o la de master (cuando no tenga condición de master universitario según Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales),

congresos, jornadas, seminarios, simposios y similares, destinados a la formación y perfeccionamiento.

Para su admisión, a efectos de valoración, las acciones formativas deberán haber sido impartidas, avaladas o autorizadas por una administración pública, una universidad, por un colegio profesional, por las cámaras de comercio, por una organización sindical, o por una confederación de empresarios.

La puntuación final será la obtenida del sumatorio de los apartados de Experiencia Profesional y Formación

La puntuación máxima a obtener en esta fase es de 10 puntos

SEGUNDA FASE DEL PROCESO DE SELECCIÓN:

a) Prueba de simulación docente relacionada con el temario correspondiente al Anexo I de estas bases reguladoras en el caso de la especialidad formativa "Administración y Finanzas" (Iniciativa IELO) , y del temario del Certificado de profesionalidad para el curso "Actividades auxiliares de comercio" (Iniciativa EXCELENCIA)

Se procederá a hacer una valoración de las competencias docentes de los aspirantes a través de una simulación docente, de 15 minutos de duración. La puntuación máxima a obtener en esta prueba es de 10 puntos.

Simulación Docente:

- Materiales y recursos (máx. 2 puntos)
- Ritmo y dinamismo (máx. 2 puntos)
- Dominio del tema (máx. 2 puntos)
- Interacción con el alumnado (máx. 2 puntos)
- Consecución de objetivos (máx. 2 puntos)

QUINTA.-RESULTADOS DE LA SELECCIÓN.

El Comité de Selección, publicará un listado provisional de candidatos/ as s con las puntuaciones totales obtenidas en ambas fases que permitirá delimitar los titulares a incorporar al Programa y la lista de posibles reservas ante cualquier eventualidad. Se contará con 5 días para posibles reclamaciones al proceso. En caso de no existir, el listado se elevará a definitivo

La puntuación total máxima a obtener es de 20 puntos

En caso de igualdad de puntuaciones (relativa a la puntuación total) entre candidatos/as, se concederá prioridad a las personas que hayan obtenido mayor puntuación en la segunda fase del proceso de selección (valoración del curriculum), si persiste el empate se procederá al sorteo.

SEXTA.-DIFUSION PÚBLICA DE LAS BASES

Las bases de esta convocatoria se harán públicas a través de:

Tablón de anuncios del Ayuntamiento de La Línea.

Tablón de anuncios del Instituto Municipal de Empleo y Formación.

En la Web del Ayuntamiento de La Línea: www.lalineas.es

Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz.

SÉPTIMA.- COMUNICACIÓN DE LOS INTERESADOS/AS

La comunicación a las personas seleccionadas para el programa, se realizará conforme a los Art 59 y siguientes de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se realizará por escrito y a través de publicación en los siguientes tablones:

Tablón de anuncios del Ayuntamiento de La Línea.

Tablón de anuncios del Instituto Municipal de Empleo y Formación.

En la Web del Ayuntamiento de La Línea: www.lalineas.es

OCTAVA. SUSTITUCIONES Y BAJAS

Las listas de reservas tendrán validez para todo el Programa, debiéndose cumplir los requisitos a la fecha de incorporación. Para sustitución de las bajas que pudieran producirse a lo largo de la vigencia del proyecto, se recurrirá a las listas de reserva o en su defecto se realizará un nuevo procedimiento de selección, que se regirá por las presentes Bases siempre que los perfiles no fueran modificados.

NOVENA. RECURSOS PROCEDENTES Y RÉGIMEN DE ALEGACIONES

Conforme los artículos 114 y 115 de la ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, contra la resolución por la que se aprueba la presente convocatoria, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Pleno del Ayuntamiento de La Línea, en el plazo de un mes a contar desde su publicación. Transcurrido tres meses desde la fecha de interposición del referido recurso de alzada sin haber sido notificado resolución expresa, esta podrá entenderse desestimada, siendo posible entonces interponer contencioso administrativo ante el Juzgado de ese orden jurisdiccional con sede en La Línea, en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente a aquél en el que se produzca tal desestimación presunta, según dispone el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. No obstante podrán interponer cualquier otro recurso que estimen procedente. Igualmente, los actos del Órgano de Selección a que se refiere el art. 107.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, podrán ser objeto de recurso de alzada en el plazo de un mes desde la fecha de su publicación.

En cuanto al régimen de alegaciones, contra los demás actos de trámite, se establece con carácter general el plazo de diez días hábiles, salvo en aquellos supuestos en que las bases establecen un plazo distinto.

ANEXO I

TEMARIO DOCENTE TUTOR DE ACCIÓN FORMATIVA DENOMINADA “ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS”:

- 1.- Dirección de la actividad empresarial de pequeños negocios o microempresas
- 2.- Gestión de RRHH
- 3.- Comercialización de productos y servicios en pequeños negocios o microempresas
- 4.- Contabilidad y fiscalidad
- 5.- Gestión administrativa y económica- financiera de pequeños negocios o microempresas